

Oficio Nro. AN-CMLM-2026-0022-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2026

Asunto: Solicitud de información sobre el estado del proceso de repotenciación de la Unidad Educativa "15 de Agosto" - AMIE 08H01119.

Señora Phd
Gilda Natalia Alcívar García
Ministra
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al interés manifestado por las autoridades de la **Unidad Educativa "15 de Agosto" – AMIE 08H01119**, respecto de la necesidad de ejecutar las mejoras requeridas para la repotenciación de su infraestructura, y considerando el informe contenido en el **Memorando Nro. MINEDEC-CZ1-2025-07824-M, de 30 de octubre de 2025**, emitido por la Coordinación Zonal 1, a través de la Dirección Nacional de Infraestructura Educativa, mediante el cual se identifican las necesidades de intervención en dicha institución educativa.

La Constitución de la República del Ecuador establece, en su **artículo 3 numeral 1**, que es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, entre ellos el derecho a la educación. En ese mismo sentido, el **artículo 26** reconoce a la educación como un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.

Asimismo, el **artículo 27** dispone que la educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, en un entorno que promueva la calidad, la equidad, la inclusión, la participación y el respeto a los derechos. Tales principios exigen que los establecimientos educativos cuenten con infraestructura adecuada, segura, accesible y funcional, que permita el desarrollo efectivo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

De igual manera, el **artículo 344** de la Constitución determina que el Sistema Nacional de Educación comprende las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, correspondiendo al Estado ejercer la rectoría del sistema para garantizar una educación pública de calidad en todos sus niveles y asegurar las condiciones necesarias para su funcionamiento.

En concordancia con lo anterior, el **artículo 347** de la Constitución establece como responsabilidad del Estado fortalecer la educación pública y garantizar la infraestructura física, el equipamiento, el mobiliario y los recursos necesarios para que las instituciones educativas presten un servicio digno, seguro y de calidad a niñas, niños y adolescentes.

En este contexto, considerando que existe un informe técnico emitido por la propia autoridad educativa que identifica la necesidad de intervenir la infraestructura de la Unidad Educativa "15 de Agosto", resulta indispensable conocer el estado actual de las acciones adoptadas por el Ministerio de Educación para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones constitucionales y verificar que las condiciones de la



Oficio Nro. AN-CMLM-2026-0022-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2026

institución aseguren el ejercicio efectivo del derecho a la educación.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones de legislación, fiscalización y control político que me confiere el **artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador**, en concordancia con los **artículos 75 y 110 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa**, solicito a usted se sirva informar lo siguiente:

1. Remita copia íntegra del expediente técnico relacionado con la evaluación, diagnóstico e informe de infraestructura de la Unidad Educativa "15 de Agosto", incluyendo el Memorando Nro. MINEDEC-CZ1-2025-07824-M y sus documentos habilitantes.
2. Informe cuál es el estado actual del proceso de repotenciación de la institución educativa y las acciones ejecutadas desde la emisión del referido memorando.
3. Indique si la repotenciación de la Unidad Educativa se encuentra incorporada en la planificación institucional del Ministerio de Educación para los períodos 2025, 2026 o 2027. En caso afirmativo, remita la documentación de respaldo.
4. Señale el presupuesto estimado para la ejecución de las obras de repotenciación, especificando la fuente de financiamiento y el estado de disponibilidad de los recursos.
5. Informe si existen estudios técnicos, estructurales, arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios o de otra naturaleza que respalden la intervención prevista. En caso afirmativo, remita copia de los mismos.
6. Indique el cronograma previsto para la contratación, inicio, ejecución y culminación de las obras de repotenciación, detallando las fases del proyecto.
7. Informe si la institución educativa presenta actualmente afectaciones que representen riesgos para la seguridad de estudiantes, docentes y personal administrativo, señalando las medidas adoptadas para mitigar dichos riesgos.
8. Detalle las intervenciones de mantenimiento preventivo o correctivo ejecutadas en la Unidad Educativa durante los últimos cinco años, indicando montos de inversión, contratistas y resultados obtenidos.
9. Informe si se han realizado inspecciones técnicas posteriores a la emisión del Memorando Nro. MINEDEC-CZ1-2025-07824-M y remita copia de los informes respectivos.
10. Indique si existe un compromiso institucional o resolución administrativa que garantice la ejecución de la repotenciación de la Unidad Educativa "15 de Agosto"; de ser así, remita copia de la documentación correspondiente.

SOLICITUD

Solicito se sirva remitir la información requerida en el término de **diez (10) días**, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La documentación requerida deberá entregarse:



Oficio Nro. AN-CMLM-2026-0022-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2026

- **De manera física**, en el Edificio DINADEP, ubicado en la calle Juan Montalvo y San Gregorio, frente al Centro Comercial Quitús; y,
- **De manera electrónica**, a los correos institucionales:
 - ventanilla.virtual@asambleanacional.gob.ec
 - lizardo.casanova@asambleanacional.gob.ec

La información solicitada resulta indispensable para el ejercicio de las funciones de fiscalización y control político de la Asamblea Nacional, así como para verificar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Estado en materia educativa, particularmente aquellas relacionadas con la garantía de una educación pública de calidad, la dotación de infraestructura adecuada y la protección del interés superior de niñas, niños y adolescentes, principios que constituyen pilares fundamentales del Estado constitucional de derechos y justicia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Manuel Casanova Montesino
ASAMBLEÍSTA